



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 27, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO ÑIGUEZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P002-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

1.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022002775 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 21060112, con folio de autorización 0000300773-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 66,843 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 308052, denominada **KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta importación, exportación, comercialización distribución y representación de toda clase de artículos y mercancías, tales como prendas de vestir entre otros, fabricación, adquisición, enajenación, comisión, consignación, mediación, administración, arrendamiento y realización de toda clase de actos de comercio con bienes muebles.

II.2 El **C. Alberto Iñiguez Bustamante**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,843 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 308052, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KHO030910592**

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 4330, Interior 202, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Demarcación Territorial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Coyoacán, Código Postal 04500, en la Ciudad de México; teléfono 24554989 y 55380840, correo electrónico: ainiguez@kenalhosiery.com.mx.

II.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 27**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8 y Requerimiento" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" , Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009552/2022 " |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato" |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$29,591,040.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$34,325,606.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 27**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central), glosados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

LUGAR.- La entrega y pago de los bienes, se realizará en los OOAD Estatales y Regionales, de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES), glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)", glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** (cien) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá atender lo dispuesto en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinaron como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de "EL INSTITUTO". En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o bien de los no entregados, conforme a la causa y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por **4 (cuatro) días naturales**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
KENAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
R.F.C.: KHO030910592

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]

C. ALBERTO INIGUEZ BUSTAMANTE
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-53 84 61 1800/2022002775 de
fecha 04 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

ANEXO 1 (UNO)

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES,
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y
CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5,
ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8 Y REQUERIMIENTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAT SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220495
No. REQUISICION: 09902100203221131
ANEXO 1

PROVEEDOR : KE-NAL HOSTERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : KHC -030910-592
No. PROVEEDOR: 00087353

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
100	...
200	...
300	...
400	...
500	...
600	...
700	...
800	...
900	...

MÁXIMO: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	(\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTACIÓN MÁXIMA
	MÍNIMA	MÁXIMA					
				(%)			
CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN						

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300773-2022

Dicamen de inversión

X Dicamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 25/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143,803.88
Cuentas: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 056001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPROMETIDO MENSUAL EN PESOS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DISPONIBLE (en pesos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessé Miranos Vega

Titular Div. de Contr. y Seguimiento a Pto. de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Clave: 6170-009-001

Se imprime por encargo de conformidad con el Manual de Normas 0990216500-0188A1 2022-07-31 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Contratos y Seguimiento a Pto. de Operación en el Ambito Central me autoriza firmar los libros de Actas de Control Presupuestario de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022.

Atentamente

C.P. Ella Gabino Calles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).
- Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.



Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.





4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los

bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

- d) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro

- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1, "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1, "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las

propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logotipos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1, "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.



- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente Informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día

hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"** de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatrodías naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

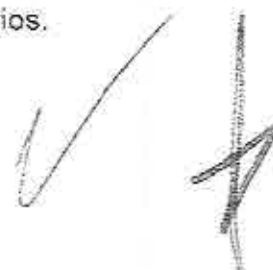
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.



No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos.

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20

días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central) de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


Página 25 de 39

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS



Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS



Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de
la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)





ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ No. ____ en la que mi representada, la empresa ____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cédula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA

ANEXOS

COMISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
25	CALCETAS.	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

46	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
50	PLAYERA TIPO POLO	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X



MEXICO	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	MEXICO
--------	--	--------

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

No. de procedimiento de contratación

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEJILLA	RPU	CON	FR	DE	VR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	ARTÍCULO	OTRO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

 (Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)



ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 16 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Codigo Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 8 Col. San Pablo Querétaro Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ota. Zona Centro. CP. 98600 Calera de Víctor Rosales Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, México Central, Nuevo Laredo, Nuevo Leon, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacoatecas.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]

ANEXO 3.3
Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriental, México Península, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUOTAS	UNO	OTRO	ESP	IMP	DEFINICIÓN	TALLA	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA RECIBIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA RECIBIDA RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIDA RESERVANTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIDA RESERVANTES	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO MÉDICOS RESERVANTES RESERVANTES	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2700074	20	10	101	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 1	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
5	05	2700075	20	10	102	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 2	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
6	06	2700076	20	10	103	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 3	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
7	07	2700077	20	10	104	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 4	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
8	08	2700078	20	10	105	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 5	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
9	09	2700079	20	10	106	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 6	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
10	10	2700080	20	10	107	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 7	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
11	11	2700081	20	10	108	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 8	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
12	12	2700082	20	10	109	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 9	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
13	13	2700083	20	10	110	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 10	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
14	14	2700084	20	10	111	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 11	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
15	15	2700085	20	10	112	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 12	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
16	16	2700086	20	10	113	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 13	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
17	17	2700087	20	10	114	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 14	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
18	18	2700088	20	10	115	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 15	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
19	19	2700089	20	10	116	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 16	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
20	20	2700090	20	10	117	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 17	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
21	21	2700091	20	10	118	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 18	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
22	22	2700092	20	10	119	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 19	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
23	23	2700093	20	10	120	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 20	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
24	24	2700094	20	10	121	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 21	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
25	25	2700095	20	10	122	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 22	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
26	26	2700096	20	10	123	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 23	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
27	27	2700097	20	10	124	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 24	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
28	28	2700098	20	10	125	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 25	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
29	29	2700099	20	10	126	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 26	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
30	30	2700100	20	10	127	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 27	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
31	31	2700101	20	10	128	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 28	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
32	32	2700102	20	10	129	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 29	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
33	33	2700103	20	10	130	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 30	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
34	34	2700104	20	10	131	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 31	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
35	35	2700105	20	10	132	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 32	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
36	36	2700106	20	10	133	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 33	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
37	37	2700107	20	10	134	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 34	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
38	38	2700108	20	10	135	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 35	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
39	39	2700109	20	10	136	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 36	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
40	40	2700110	20	10	137	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 37	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
41	41	2700111	20	10	138	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 38	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
42	42	2700112	20	10	139	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 39	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
43	43	2700113	20	10	140	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 40	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
44	44	2700114	20	10	141	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 41	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
45	45	2700115	20	10	142	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 42	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
46	46	2700116	20	10	143	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 43	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
47	47	2700117	20	10	144	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 44	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
48	48	2700118	20	10	145	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 45	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
49	49	2700119	20	10	146	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 46	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
50	50	2700120	20	10	147	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 47	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
51	51	2700121	20	10	148	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 48	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
52	52	2700122	20	10	149	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 49	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
53	53	2700123	20	10	150	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 50	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
54	54	2700124	20	10	151	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 51	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
55	55	2700125	20	10	152	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 52	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
56	56	2700126	20	10	153	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 53	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
57	57	2700127	20	10	154	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 54	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
58	58	2700128	20	10	155	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 55	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
59	59	2700129	20	10	156	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 56	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
60	60	2700130	20	10	157	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 57	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
61	61	2700131	20	10	158	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 58	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
62	62	2700132	20	10	159	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 59	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
63	63	2700133	20	10	160	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 60	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
64	64	2700134	20	10	161	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 61	CH	1	PZA	1242	20008	-	-	-	1242	-	1242	20008
65	65	2700135	20	10	162	00	ENTRADA PARA TALLA PARA COLOR BLANCO CÉDULA 62	CH	1	PZA	1242	20008	-	-					

Anexo 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelia, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDELA	CLAVE CUOP	END	KEM	ESP	EXP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	GRAT	TPD	UNICA ENTREGA SEGUN ORDENAMIENTO	REQUERIM. INDIVIDUAL POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICA INDIVIDUAL	ADICIONALES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIM. MÉDICA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM. INDIVIDUAL REQUERIM. MÉDICA	TOTAL POR PARTIDA
0	0	2700001	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
1	1	2700002	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	2	2700003	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	3	2700004	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	4	2700005	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	5	2700006	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	6	2700007	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	7	2700008	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	8	2700009	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	9	2700010	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	10	2700011	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	11	2700012	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	12	2700013	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	13	2700014	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	14	2700015	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	15	2700016	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	16	2700017	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	17	2700018	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	18	2700019	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	19	2700020	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	20	2700021	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	21	2700022	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	22	2700023	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	23	2700024	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	24	2700025	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	25	2700026	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	26	2700027	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	27	2700028	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	28	2700029	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	29	2700030	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	30	2700031	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	31	2700032	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	32	2700033	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	33	2700034	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	34	2700035	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	35	2700036	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	36	2700037	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	37	2700038	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	38	2700039	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	39	2700040	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	40	2700041	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	41	2700042	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	42	2700043	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	43	2700044	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	44	2700045	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	45	2700046	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
46	46	2700047	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
47	47	2700048	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
48	48	2700049	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
49	49	2700050	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
50	50	2700051	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
51	51	2700052	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
52	52	2700053	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
53	53	2700054	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
54	54	2700055	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
55	55	2700056	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
56	56	2700057	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
57	57	2700058	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
58	58	2700059	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
59	59	2700060	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
60	60	2700061	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
61	61	2700062	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
62	62	2700063	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
63	63	2700064	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
64	64	2700065	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
65	65	2700066	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
66	66	2700067	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
67	67	2700068	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	68	2700069	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	69	2700070	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
70	70	2700071	200	100	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
71	71	2700072	200	100	2000	00	00	00	00									

ANEXO 3.3

Áreas requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

[illegible]

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, México, Morelia, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Cuernavaca, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

[illegible]

Anexo 3.3

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

ANEXO 3.3
Áreas Requirientes: Órganos de Operación, Administración Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDAN Norte, CDAN Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Médico Oriente, Médico Poniente, Noreste, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUEBRAMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

Anexo 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Pudente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas

[illegible]

Áreas requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Área de Nivel Central.

[illegible]

OZNAČENIA

[illegible][illegible]

Barro, San Luis Potosí, México, Zacatecas y Aguascalientes

Seas Requientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Central, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxiella, Zacatecas y Áreas de Níbel Central.

Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxiella, Zacatecas y Áreas de Níbel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

ANEXO 33
Áreas Regulantes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Occidente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Área de Especial Control.

--

[illegible]

Área Requirientes: Organos de Operación, Administrativos Desconcentrados de Aguascalientes, Chihuahua, CDH Norte, CDH Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ANEXO 3.3

REQUISICIONAMIENTO ZONA A, 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	ORG	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNO ENTREGA OBTENIDO POR PARTIDA	UNO ENTREGA REQUERIDO	MÉDIO REQUERIDO POR PARTIDA	MÉDIO REQUERIDO POR PARTIDA	UNO ENTREGA OBTENIDO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDO MÉDIO REQUERIDO POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
37	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	34					34	
38	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	30					30	
39	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	28					28	
40	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	CH	PJA	1	PJA	26					26	
41	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	CH	PJA	1	PJA	24					24	
42	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	22					22	
43	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	20					20	
44	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	18					18	
45	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	16					16	
46	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	14					14	
47	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	12					12	
48	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	10					10	
49	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	8					8	
50	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	6					6	
51	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	4					4	
52	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	2					2	
53	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
54	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
55	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
56	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
57	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
58	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
59	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
60	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
61	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
62	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
63	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
64	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
65	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
66	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
67	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
68	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
69	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
70	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
71	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
72	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
73	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
74	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
75	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
76	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
77	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
78	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
79	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
80	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
81	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
82	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
83	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
84	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
85	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
86	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
87	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
88	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
89	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
90	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
91	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
92	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
93	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
94	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
95	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
96	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	
97	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
98	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	M	PJA	1	PJA	1					1	
99	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	L	PJA	1	PJA	1					1	
100	43	2700000	20	025	06A2	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CENILLA 44	K	PJA	1	PJA	1					1	

Anexo 3.3

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

Anexo 3.3

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE COLOR	CDH	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	SAH	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA MÉDICOS ORDINARIO	RECIÓN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	RECIÓN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS Y RESERVISTAS	TOTAL POR PARTIDA
44	54	2760108	210	023	044	14	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
45	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
46	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
47	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
48	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
49	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
50	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
51	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
52	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
53	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
54	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
55	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
56	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
57	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
58	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
59	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
60	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
61	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
62	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
63	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
64	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
65	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
66	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
67	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
68	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
69	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
70	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
71	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
72	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
73	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
74	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
75	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
76	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
77	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
78	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
79	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
80	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
81	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
82	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
83	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
84	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
85	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
86	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
87	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
88	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
89	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
90	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
91	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
92	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
93	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
94	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
95	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
96	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
97	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
98	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
99	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
100	54	2760108	210	023	044	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

Annexo 33

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

[illegible]

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa, Descartada de Aguascalientes, Cihuatlan, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriental, México Poniente, Morelia, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Área de Nivel Central.

[illegible][illegible]

Ntra. Karina del Rocío Sarmento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valdía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A
LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFF/009552/2022"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ke-nal

Ke-nal Hosiery, S. A. de C.V.

✓

ANEXO 4.6
PROPUESTA TECNICA
NUMERAL 4.1.1 INCISO a)
ZONA "A"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ 4330 OF 202 COL. JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL C.P. 04500 ALCALDIA COYOACAN CDMX RFC: KHO030910592
CORREO ELECTRONICO: alfriguez@kenalhosiery.com.mx
FECHA: 18 AGOSTO 2022.
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO: LA-050GYR120-P002-2022
DISTRIBUIDOR () FABRICANTE (x) FABRICANTE (x)

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA DETALLADA	TALLA	COLOR	UNI	CANT	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
27	29	210	065	0050	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 29	CH	Blanco con acedado semipaseo uniforme	PZA	1	PZA	31,736	NO VEINS	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	KHO030910592
27	28	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 29	M	Blanco con acedado semipaseo uniforme	PZA	1	PZA	104,173	NO VEINS	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	KHO030910592
27	28	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 29	G	Blanco con acedado semipaseo uniforme	PZA	1	PZA	53,797	NO VEINS	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	KHO030910592
27	28	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29	EG	Blanco con acedado semipaseo uniforme	PZA	1	PZA	25,218	NO VEINS	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	KHO030910592
27	29	210	065	0088	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA 29	ES	Blanco con acedado semipaseo uniforme	PZA	1	PZA	7,230	NO VEINS	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	KHO030910592

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y cuadro de distribución del presente procedimiento.

Ateentamente
Ke-nal Hosiery, S.A. de C.V.
Alberto Alfriguez Bustamante
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

by *Kenal*

Ke-nal Hosier, S. A. de C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	PRESENCIAL	LA-000GYR120-P002-2022	FECHA:	18/04/2022	No. de PRE IMSS:
N°:			FABRICANTE: (X)		
NOMBRE DEL LICITANTE:		KE-NAL HOSIER, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDOR: ()		0000007353

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de referencia	Porcentaje de Descuento ofrecido	Porcentaje de descuento ofrecido Indicado	Precio Unitario con descuento ofrecido "TRUNCACIÓN: PRECIO A PRECIO DE SE OBLIGADO A OFERTAR 100/100"	Importe por partida "Cantidad Total de la Partida x Precio Unitario con Descuento ofrecido 100/100"
27	29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	282,154	\$136.00	11.76	11.76	\$ 120.00	\$ 31,458,480.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN L.V.A:

Son treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos. 00/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el IMSS me obligue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE
Alberto Iniguez Bustamante
Ke-nal Hosier, S.A. de C.V.
Alberto Iniguez Bustamante
Representante legal

Nota.
• Solo se deberán de colzar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
• En la columna de porcentaje de descuento ofrecido, solo se deberán considerar dos decimales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXT

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 31 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se llevó a cabo de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que estos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en Representación del Área



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Requiere, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selené García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 18 de agosto del año en curso, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP.

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	
No.	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V. 5, 12, 35, 39, 52 y 54.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
8	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48
13	AM Genit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-PO02-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

autógrafamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asád, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.; Megracuma, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Industrias Haber's, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Centi, S.A. de C.V.; Oridito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAAASP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 37 y 38; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10, 25 y 53; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Industrias Haber's, S.A. de C.V., partida 16; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48; AM Centit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., esto no es así respecto de las partidas **25 y 53**, toda vez que en el escrito presentado bajo protesta de decir verdad, **Anexo 10 A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"**, documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó las partidas **25 y 53**, las cuales sí ofertó en su propuesta técnica y económica; por lo que no se puede comprobar que en caso de resultar adjudicado, los bienes contenidos en dichas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición por lo que hace a las partidas **25 y 53**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial

LA-050GYR120-P002-2022

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005926, recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 35, 39, 52 y 54	
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38		1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10, 25 y 53	
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10 y 53	25
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 2, 4, 6, 37 y 38	
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20	3, 11, 13, 15 y 20	
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	
8	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16		16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20	3, 11, 13 y 20	
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48	31, 45, 46, 47 y 48	19, 21 y 22
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 37 y 38	2, 4 y 6
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27	27	
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36	16, 24, 28, 29, 32 y 36	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Dictamen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Aizin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10 y 53; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 37 y 38; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53, si bien, derivado de la evaluación técnica conforme a requisitos el área técnica determinó su cumplimiento; dado que en la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) dichas partidas no cumplen con la totalidad de la documentación legal-administrativa, no se procedió a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.30	\$292.12	CUMPLE
1	1	AM Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$293.31	CUMPLE
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.30	\$290.15	CUMPLE
3	3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$276.11	CUMPLE
3	3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.21	\$276.91	CUMPLE
4	4	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$275.26	CUMPLE
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$615.47	CUMPLE
5	5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$619.56	CUMPLE
6	6	Megracumu, S.A. de C.V.	2.50	\$477.75	CUMPLE
7	7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	0.02	\$279.94	CUMPLE
7	7	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01	\$279.97	CUMPLE
8	8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$284.36	CUMPLE
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$286.10	CUMPLE
9	9	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	21.00	\$204.49	CUMPLE
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	\$251.08	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
20	20	Uniflowers, S.A. de C.V.	1.50	\$364.45	CUMPLE
20	20	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	\$365.19	CUMPLE
21	21	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$642.86	CUMPLE
22	22	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$619.87	CUMPLE
23	23	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
24	25	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$155.43	CUMPLE
26	28	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$1,428.25	CUMPLE
27	29	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	11.76	\$120.00	CUMPLE
27	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
28	30	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$176.22	CUMPLE
29	31	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$182.48	CUMPLE
30	34	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$640.25	CUMPLE
31	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$314.61	CUMPLE
31	35	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$317.15	CUMPLE
32	36	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$389.46	CUMPLE
33	37	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$745.64	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
34	38	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$689.50	CUMPLE
35	40	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$567.53	CUMPLE
35	40	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$571.30	CUMPLE
36	41	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$322.74	CUMPLE
37	43	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	\$326.83	CUMPLE
37	43	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.80	\$327.84	CUMPLE
38	44	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	\$337.98	CUMPLE
38	44	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.70	\$339.38	CUMPLE
39	45	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$533.28	CUMPLE
39	45	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.75	\$535.46	CUMPLE
40	48	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$307.30	CUMPLE
41	49	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$270.27	CUMPLE
42	50	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$207.90	CUMPLE
43	53	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$346.50	CUMPLE
44	54	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$324.32	CUMPLE
45	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
45	55	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
46	56	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$330.32	CUMPLE
46	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$330.99	CUMPLE
47	57	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$339.22	CUMPLE
47	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$339.91	CUMPLE
48	58	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$329.90	CUMPLE
48	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$330.56	CUMPLE
49	61	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$411.84	CUMPLE
50	62	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$442.53	CUMPLE
51	65	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$510.82	CUMPLE
52	66	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.20	\$449.10	CUMPLE
52	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$449.95	CUMPLE
53	67	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.03	\$498.85	CUMPLE
54	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$449.10	CUMPLE
54	68	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$449.55	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracummu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hostery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de C.V.; Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cerit, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria respecto de las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	25 y 53	Incumplimiento legal administrativo
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21 y 22	Incumplimiento técnico
AM Cerit, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente		Partida (s)
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.		5, 12, 35, 39, 52 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.		7, 9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.		7, 9, 10 y 53
Megracumi, S.A. de C.V.		1, 2, 4, 6, 37 y 38
Uniflowers, S.A. de C.V.		3, 11, 13, 15 y 20
Meraki CTYC, S.A. de C.V.		8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.		27
Industrias Moshe, S.A. de C.V.		3, 11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.		5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
Magnocom, S.A. de C.V.		31, 45, 46, 47 y 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición resultó solvente		Partida (s)
AM Cenit, S.A. de C.V.		1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.		8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
Industrias Cannon, S.A. de C.V.		27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.		16, 24, 28, 29, 32 y 36

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida		Partidas
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.		5, 35, 39 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.		9 y 10
Textilera y Proveedora Artzin, S.A. de C.V.		7
Uniflowers, S.A. de C.V.		3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no oferto el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12, 15 y 52
Magnocom, S.A. de C.V.	31 y 45
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 46, 47 y 48
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, y se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:

Par- tida	Cod- ificación	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
1	1	Bata para caballero	Megarmacu, S.A. de C.V.	12,756	0	1,031	13,787	\$299.00	2.30	\$29.12	\$378,282.72	0	\$301,753.72	\$6,827,158.44
2	2	Bata para dama	Megarmacu, S.A. de C.V.	2,507	0	1,024	3,531	\$296.59	2.30	\$29.035	\$74,485.05	0	\$297,115.60	\$1,061,928.65
3	3	Bata para caballero	Industrias Ménche, S.A. de C.V.	23,763	0	106	23,869	\$277.50	0.50	\$27.11	\$6,460,373.60	0	\$29,263.66	\$6,589,637.26
4	4	Bata para dama	Megarmacu, S.A. de C.V.	25,008	0	217	25,225	\$280.88	2.00	\$27.26	\$6,863,707.08	0	\$59,731.42	\$6,923,438.50
5	5	Filipina y partalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,700	0	560	6,260	\$629.00	2.15	\$63.47	\$3,508,179.00	0	\$34,683.20	\$3,542,862.20
6	6	Filipina, partalón y cola para dama	Megarmacu, S.A. de C.V.	86,408	0	14,379	99,587	\$690.00	2.50	\$477.75	\$40,325,922.00	0	\$6,774,017.25	\$47,099,939.25
7	7	Bata para caballero	Punto Furtivos, S.A. de C.V.	52,763	17,332	2,865	72,920	\$280.00	0.02	\$279.94	\$14,765,875.42	\$4,851,590.08	\$986,429.30	\$20,603,894.80

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- tí- da	Cé- du- la	De- scripción corta	Licitan- te Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	B	Bata para cama	Morali CTYC, S.A. de C.V.	62,571	81,420	2,502	143,493	5788.70	1.50	\$286.36	\$17,794,355.72	\$5,297,017.20	\$711,468.72	\$23,742,775.64
9	9	Sueter femenino	Textilera y Procesadora Aizim, S.A. de C.V.	63,670	0	6,629	70,299	\$758.16	21.00	\$204.49	\$12,978,980.31	0	\$1,555,564.21	\$14,534,544.51
10	10	Sueter masculino	Textilera y Procesadora Aizim, S.A. de C.V.	12,945	17	1,006	13,448	\$760.60	21.00	\$205.67	\$2,664,987.15	0	\$103,759.40	\$2,768,746.53
11	11	Overol para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,322	0	819	10,141	\$604.50	1.60	\$564.92	\$5,565,844.24	0	\$487,239.48	\$6,053,083.72
12	12	Pilipina y pantalón femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	56,939	0	6,229	63,168	\$490.00	1.50	\$402.65	\$22,740,100.35	0	\$207,056.05	\$22,947,156.40
13	13	Pilipina y pantalón para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	40,496	0	1,426	41,922	\$501.38	1.90	\$431.85	\$17,003,973.90	0	\$201,378.10	\$17,205,352.00
14	14	Fraje sastre para caballero	Morali CTYC, S.A. de C.V.	260	0	0	260	\$2,500.00	1.50	\$2,462.50	\$640,250.00	0	0	\$640,250.00
15	15	Pilipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	10,746	0	0	10,746	\$600.00	1.60	\$598.40	\$6,444,630.40	0	0	\$6,444,630.40
16	16	Corbata	Comercializadora a Calzaminista, S.A. de C.V.	1,309	0	43	1,352	\$333.00	1.00	\$331.67	\$182,989.63	0	\$5,161.81	\$188,151.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR20-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- tida	Códi- lo	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tros Regímenes
17	19	Traje sastre para dama	Meridit CUYC, S.A. de C.V.	332	0	0	332	\$2,600.00	1.00	\$2,576.00	\$854,568.00	0	0	\$854,568.00
18	18	Blusa para dama	Meridit CUYC, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$3,800.00	0.50	\$3,000.00	\$709,080.00	0	0	\$709,080.00
19	19	Chamaca para caballero	Orditio e Hama, S.A. de C.V.	1,756	0	45	1,801	\$1,000.00	0.90	\$990.00	\$1,784,956.00	0	\$66,295.00	\$1,784,956.00
20	20	Camisa para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,300	0	68	3,368	\$370.00	1.50	\$364.45	\$1,207,685.00	0	\$24,782.60	\$1,227,467.60
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Orditio e Hama, S.A. de C.V.	5,996	0	4,178	10,174	\$64.00	0.90	\$56.70	\$3,856,588.56	0	\$2,653,776.08	\$6,500,314.64
22	22	Filigina, pantalón y guero para caballero	Orditio e Hama, S.A. de C.V.	5,235	0	0	5,235	\$625.50	0.90	\$563.87	\$3,265,019.45	0	0	\$3,265,019.45
23	23	Filigina, pantalón y guero para dama	Meridit CUYC, S.A. de C.V.	879	0	0	879	\$625.50	0.50	\$622.37	\$547,063.23	0	0	\$547,063.23
24	24	Calcetas	Generalizadora a Calzadura, S.A. de C.V.	1,036	0	0	1,036	\$157.00	1.00	\$155.63	\$161,023.48	0	0	\$161,023.48
25	25	Maldini para caballero	Meridit CUYC, S.A. de C.V.	1,252	0	0	1,252	\$1,450.00	1.50	\$1,428.25	\$1,788,109.00	0	0	\$1,788,109.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- tida	Cédu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Régimenes	PMH	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Régimenes
27	29	Pantiflexia de compresión graduada	Go-Mat-Hosier, S.A. de C.V.	246,592	0	15,562	262,154	\$136.00	1176	\$125.00	\$29,581,940.00	0	\$1,867,440.00	\$31,449,380.00
28	30	Gorra deportiva	Comercializador a Calzarama, S.A. de C.V.	50	0	0	50	\$170.00	1.00	\$176.22	\$8,811.00	0	0	\$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	Comercializador a Calzarama, S.A. de C.V.	75	0	0	75	\$484.33	1.00	\$482.48	\$13,685.00	0	0	\$13,685.00
30	34	Saco para uñas	Merali CIVIL, S.A. de C.V.	177	0	0	177	\$450.00	1.50	\$640.25	\$113,576.25	0	0	\$113,576.25
31	35	Filipina para dama	Orsito e Trama, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	\$317.67	0.90	\$316.61	\$6,033,903.19	0	0	\$6,033,903.19
32	36	Traje de baño para caballero	Comercializador a Calzarama, S.A. de C.V.	576	0	0	576	\$493.60	1.00	\$499.46	\$226,370.96	0	0	\$226,370.96
33	37	Saco para caballero	Merali CIVIL, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$757.00	1.50	\$745.64	\$266,193.48	0	0	\$266,193.48
34	38	Chamarras unisex	Mistral CIVIL, S.A. de C.V.	1,072	0	0	1,072	\$700.00	1.50	\$639.50	\$779,124.00	0	0	\$779,124.00
35	40	Bata pintor, partición para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de	13,491	0	0	13,491	\$580.00	2.15	\$587.53	\$7,658,567.23	0	0	\$7,658,567.23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- tida	Cédu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
44	54	Pantalón para caballero	Moralá CIYC, S.A. de C.V.	17,926	0	100	17,926	\$327.60	100	\$34.32	\$5,781,328.32	0	\$32,432.00	\$5,813,760.32
45	55	Faja	Orlito e Iramá, S.A. de C.V.	13,964	0	0	13,964	\$525.00	0.90	\$322.07	\$4,497,385.48	0	0	\$4,497,385.48
46	56	Filipina para caballero	Magnacom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	\$336.00	1.10	\$330.37	\$5,593,969.20	0	0	\$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	Magnacom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	\$363.00	1.10	\$359.22	\$5,744,690.70	0	0	\$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	Magnacom, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	\$333.57	1.10	\$329.50	\$6,327,152.10	0	0	\$6,327,152.10
49	61	Filipina y pantalón para dama	Moralá CIYC, S.A. de C.V.	858	0	0	858	\$416.00	1.00	\$411.84	\$353,356.72	0	0	\$353,356.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	Moralá CIYC, S.A. de C.V.	390	0	0	390	\$447.00	1.00	\$442.53	\$172,586.70	0	0	\$172,586.70
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	Orlito e Iramá, S.A. de C.V.	11,715	0	0	11,715	\$515.66	0.90	\$510.82	\$5,984,256.30	0	0	\$5,984,256.30
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	Grupo Industrial Anad, S.A. de C.V.	13,894	0	0	13,894	\$450.00	0.70	\$449.10	\$6,231,795.60	0	0	\$6,231,795.60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- ticipan- te	Códula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Régimenes	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por participante Régimenes
53	07	Uniforme quirúrgico para dama	Tortolera y Proveedor Alfar, S.A. de C.V.	173641	0	0	173641	\$4593.00	0.03	\$4393.85	\$7500,002.85	0	0	\$7500,002.85
54	08	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GMS, S.A. de C.V.	31842	0	0	31842	\$450.00	0.20	\$669.10	\$16,35,627.20	0	0	\$16,35,627.20

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se muestran los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,389	43	1,432	\$133.00	1.00	\$131.67	\$182,889.63	\$5,661.81	\$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
24	25	Calcetas	1,036	0	1,036	\$157.00	1.00	\$155.43	\$161,025.48	0	\$161,025.48
28	30	Gorra deportiva	50	0	50	\$178.00	1.00	\$176.22	\$8,811.00	0	\$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	75	0	75	\$184.33	1.00	\$182.48	\$13,686.00	0	\$13,686.00
32	36	Traje de baño para caballero	576	0	576	\$393.40	1.00	\$389.46	\$224,328.96	0	\$224,328.96
36	41	Mandil impermeable	65	0	65	\$326.00	1.00	\$322.74	\$20,978.10	0	\$20,978.10
Subtotal									\$611,719.17	\$5,661.81	\$617,380.98
I.V.A.									\$97,875.07	\$905.89	\$98,780.96
Total									\$709,594.24	\$6,567.70	\$716,161.94

Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
12	12	Filipina y pantalón	56,939	429	57,368	\$490.00	1.50	\$482.65	\$27,481,608.35	\$207,056.85	\$27,688,665.20

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
52	66	femenino	13,894	0	13,894	\$450.00	0.20	\$449.10	\$6,239,795.40	0	\$6,239,795.40
		Uniforme quirúrgico masculino									
								Subtotal	\$33,721,403.75	\$207,056.85	\$33,928,460.60
								I.V.A.	\$5,395,424.60	\$33,129.10	\$5,428,553.70
								Total	\$39,116,828.35	\$240,185.95	\$39,357,014.30

Industrias Moshe, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	23,760	106	23,866	\$277.50	0.50	\$276.11	\$6,560,373.60	\$29,267.66	\$6,589,641.26
								Subtotal	\$6,560,373.60	\$29,267.66	\$6,589,641.26
								I.V.A.	\$1,049,659.78	\$4,682.83	\$1,054,342.60
								Total	\$7,610,033.38	\$33,950.49	\$7,643,983.86

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
27	29	Pantimedias de compresión graduada	246,592	15,562	262,154	\$536.00	11.76	\$120.00	\$29,591,040.00	\$1,867,440.00	\$31,458,480.00
Subtotal									\$29,591,040.00	\$1,867,440.00	\$31,458,480.00
I.V.A.									\$4,734,566.40	\$298,790.40	\$5,033,356.80
Total									\$34,325,606.40	\$2,166,230.40	\$36,491,836.80

Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario
46	56	Filipina para caballero	16,935	16,935	\$334.00	1.10	\$330.32	\$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	16,935	16,935	\$343.00	1.10	\$339.22	\$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	19,179	19,179	\$333.57	1.10	\$329.90	\$6,327,152.10
Subtotal								\$17,665,812.00
I.V.A.								\$2,826,529.92
Total								\$20,492,341.92

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	12,756	1,031	13,787	\$299.00	2.30	\$292.12	\$3,776,282.72	\$301,175.72	\$4,027,450.44
2	2	Bata para dama	2,567	1,024	3,591	\$296.99	2.30	\$290.15	\$744,815.05	\$297,115.00	\$1,041,928.05
4	4	Bata para dama	25,008	217	25,225	\$280.88	2.00	\$275.26	\$6,880,702.08	\$59,731.42	\$6,943,433.50
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	84,408	14,179	98,587	\$493.00	2.50	\$477.75	\$40,325,922.00	\$6,774,017.25	\$47,099,939.25
37	43	Filipina para caballero	6,795	0	6,795	\$337.29	3.10	\$326.83	\$2,220,809.85	0	\$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	3,546	0	3,546	\$346.80	3.10	\$337.98	\$1,198,477.08	0	\$1,198,477.08
Subtotal									\$55,100,008.78	\$7,432,037.99	\$62,532,046.77
I.V.A.									\$9,816,001.40	\$1,189,126.08	\$10,005,127.48
Total									\$63,916,010.18	\$8,621,164.07	\$72,537,174.25

Meraki CTYC, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
8	B	Bata para dama	62,577	18,420	2,502	83,499	\$288.70	1.50	\$284.36	\$17,794,395.72	\$5,237,911.20	\$21,468.72	\$23,743,775.64

Caratula No. 293, 3to. piso, Calles Tepepa Doria, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06200, CDMX, tel. (55) 5716-0000, ext. 1001-1079

www.mexico.gob.mx

2022

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Preço Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Traje sastre para caballero	260	0	0	260	\$2,500.00	1.50	\$2,462.50	\$640,250.00	0	0	\$640,250.00
17	17	Traje sastre para dama	332	0	0	332	\$2,600.00	1.00	\$2,574.00	\$854,568.00	0	0	\$854,568.00
18	18	Blusa para dama	237	0	0	237	\$382.00	0.50	\$380.09	\$90,081.33	0	0	\$90,081.33
23	23	Filigiana, pantalón y guero para dama	879	0	0	879	\$625.50	0.50	\$622.37	\$547,063.23	0	0	\$547,063.23
26	26	Maknoff para caballero	1,252	0	0	1,252	\$1,450.00	1.50	\$1,420.25	\$1,783,169.00	0	0	\$1,783,169.00
30	34	Saco para dama	177	0	0	177	\$650.00	1.50	\$640.25	\$113,324.25	0	0	\$113,324.25
33	37	Saco para caballero	357	0	0	357	\$757.00	1.50	\$745.64	\$266,193.48	0	0	\$266,193.48
36	38	Chamarras unisex	1,072	0	0	1,072	\$700.00	1.50	\$689.50	\$739,144.00	0	0	\$739,144.00
40	48	Pantalón para médico residente masculino	0	17,314	0	17,314	\$310.41	1.00	\$307.50	0	\$5,320,592.20	0	\$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	0	18,353	0	18,353	\$273.00	1.00	\$270.27	0	\$4,960,265.31	0	\$4,960,265.31

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad			Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
			Regimen Ordinario	adjudicada Médicos Residentes	adjudicada IMSS- Bienestar						
42	50	Playera tipo polo	3,235	0	0	100	\$207.90	\$672,556.50	0	0	\$672,556.50
43	53	Filipino para caballero	10,656	0	0	100	\$346.50	\$3,692,304.00	0	0	\$3,692,304.00
44	54	Pantalón para caballero	17,826	0	100	100	\$324.32	\$5,781,520.32	0	\$32,632.00	\$5,813,760.32
49	61	Filipino y pantalón para dama	859	0	0	100	\$411.84	\$353,358.72	0	0	\$353,358.72
50	62	Filipino y pantalón para caballero	390	0	0	100	\$442.53	\$172,586.70	0	0	\$172,586.70
							Subtotal	\$33,505,323.25	\$15,518,768.71	\$743,900.72	\$49,767,992.68
							I.V.A.	\$5,360,851.72	\$2,483,002.99	\$119,024.12	\$7,962,878.83
							Total	\$38,866,174.97	\$18,001,771.70	\$862,924.84	\$57,730,871.51

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.elsevier.com/locate/ymbs

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	1,756	45	1,801	\$1,000.00	0.90	\$99.00	\$1,790,196.00	\$44,595.00	\$1,794,791.00
21	21	Camisa y pantalón para caballero	5,996	4,128	10,124	\$646.70	0.90	\$642.86	\$3,814,548.56	\$2,653,726.08	\$6,508,314.64
22	22	pantalón y gorro para caballero	5,235	0	5,235	\$625.50	0.90	\$619.87	\$3,245,019.45	0	\$3,245,019.45
31	35	Filipina para dama	19,179	0	19,179	\$317.47	0.90	\$314.61	\$6,033,905.19	0	\$6,033,905.19
45	55	Faja	13,964	0	13,964	\$325.00	0.90	\$322.07	\$4,497,385.68	0	\$4,497,385.68
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	11,715	0	11,715	\$515.46	0.90	\$510.82	\$5,984,256.30	0	\$5,984,256.30
Subtotal									\$25,355,350.98	\$2,698,321.08	\$28,053,672.06
I.V.A.									\$4,056,856.16	\$431,731.37	\$4,488,587.53
Total									\$29,412,207.14	\$3,130,052.45	\$32,542,259.59

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	52,763	17,332	2,845	72,920	\$2180.00	0.02	\$279.94	\$14,764,875.42	\$4,851,920.08	\$796,429.30	\$20,413,224.80
									Subtotal	\$14,764,875.42	\$4,851,920.08	\$796,429.30	\$20,413,224.80
									I.V.A.	\$2,362,380.07	\$776,307.21	\$127,428.69	\$3,266,115.97
									Total	\$17,127,255.49	\$5,628,227.29	\$923,857.99	\$23,679,340.77

Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para dama	5,700	560	6,260	\$629.00	2.15	\$615.47	\$3,508,179.00	\$344,663.20	\$3,852,842.20
25	40	Bata pintor, pantalón para dama	13,491	0	13,491	\$580.00	2.15	\$567.53	\$7,656,547.23	0	\$7,656,547.23
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	48,498	3,605	52,104	\$545.00	2.15	\$533.28	\$25,863,013.44	\$1,965,670.08	\$27,828,683.52

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
54	63	Uniforme quirúrgico para caballero	3,642	0	3,642	\$450.00	0.20	\$449.10	\$1,635,622.20	0	\$1,635,622.20
								Subtotal	\$38,663,361.87	\$2,310,333.28	\$40,973,695.15
								I.V.A.	\$6,186,137.90	\$369,653.32	\$6,555,791.22
								Total	\$44,849,499.77	\$2,679,986.60	\$47,529,486.37

Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	63,470	6,628	70,098	\$259.85	21.00	\$206.49	\$12,978,980.30	\$1,355,364.21	\$14,334,344.51
10	10	Suéter masculino	12,945	504	13,449	\$630.60	21.00	\$505.87	\$6,966,907.35	\$103,758.48	\$7,070,665.83
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	17,041	0	17,041	\$499.00	0.03	\$498.85	\$8,500,902.85	0	\$8,500,902.85
								Subtotal	\$24,144,870.30	\$1,459,322.69	\$25,604,192.99
								I.V.A.	\$3,863,179.25	\$233,491.63	\$4,096,670.88
								Total	\$28,008,049.55	\$1,692,814.32	\$29,700,863.87

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Uniflowers, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para caballero	9,322	819	10,141	\$604.60	1.50	\$596.92	\$5,545,844.24	\$487,239.48	\$6,033,083.72
13	13	Fulón y pantalón para caballero	60,494	1,426	61,920	\$501.30	1.90	\$491.85	\$29,916,973.90	\$701,378.10	\$30,618,352.00
15	15	Filipina, pantalón, guero y mandil para caballero	10,746	0	10,746	\$600.00	1.60	\$590.40	\$6,364,438.40	0	\$6,364,438.40
20	20	Camisa para caballero	3,300	68	3,368	\$570.00	1.50	\$564.45	\$1,872,695.00	\$24,782.60	\$1,897,477.60
Subtotal									\$33,009,941.54	\$1,213,400.18	\$34,223,341.72
I.V.A.									\$5,281,590.65	\$194,144.03	\$5,475,734.68
Total									\$38,291,532.19	\$1,407,544.21	\$39,699,076.40

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P002-2022**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"****V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.**

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

DISTRIBUCIÓN NACIONAL PRESENCIAL

1 A-050GVBI20-P002-2022

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los

En consecuencia, la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no

formalización de los mismos por cada una de las partes.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y forma establecidos en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222001	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$182,889.63	\$611,719.17	10%	\$61,171.92
			24	\$161,025.48			
			28	\$8,811.00			
			29	\$13,686.00			
			32	\$224,328.96			
			36	\$20,978.10			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$5,661.81	\$5,661.81	10%	\$566.18
120P00222003	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12 52	\$27,481,608.35 \$6,239,795.40	\$33,721,403.75	10%	\$3,372,140.38
120P00222004	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	\$207,056.85	\$207,056.85	10%	\$20,705.69
120P00222005	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$6,560,373.60	\$6,560,373.60	10%	\$656,037.36
120P00222006	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$29,267.66	\$29,267.66	10%	\$2,926.77
120P00222007	Ordinario	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	\$29,591,040.00	\$29,591,040.00	10%	\$2,959,104.00
120P00222008	IMSS Bienestar	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	\$1,867,440.00	\$1,867,440.00	10%	\$186,744.00
120P00222009	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	46 47 48	\$5,593,969.20 \$5,744,690.70 \$6,327,152.10			
			1	\$3,726,282.72	\$17,665,812.00	10%	\$1,766,581.20
120P00222010	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2 4 6	\$744,815.05 \$6,883,702.08 \$40,325,922.00	\$55,100,008.78	10%	\$5,510,000.88

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe-garantía de cumplimiento
120P00222011	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	37	\$2,220,809.85	\$7,432,037.99	10%	\$743,203.80
			38	\$1,198,477.08			
			1	\$301,175.72			
			2	\$297,113.60			
			4	\$59,731.42			
			6	\$6,774,017.25			
120P00222012	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$17,794,395.72	\$33,505,323.25	10%	\$3,350,532.33
			14	\$640,250.00			
			17	\$854,568.00			
			18	\$90,081.33			
			23	\$547,063.23			
			26	\$1,788,169.00			
			30	\$113,324.25			
			33	\$266,193.48			
			34	\$739,144.00			
			42	\$672,556.50			

www.imss.gob.mx

2022 118493

15/7/22

Carretera Na. 290, 5to. piso, Colonia Gran Maíz, Carretera Cuernavaca, C. de México, México, Tel. (55) 5706 1100, 12 00 00 00 15 779

45 de 50

1

ANEXOS

IMPORTE DE CUMPLIMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222013	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	43	\$3,692,304.00	\$15,518,768.71	10%	\$1,551,876.87
			44	\$5,781,328.32			
			49	\$353,358.72			
			50	\$172,586.70			
120P00222014	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,237,911.20	\$743,900.72	10%	\$74,390.10
			40	\$5,320,592.20			
			41	\$4,960,265.31			
			44	\$32,432.00			
120P00222015	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$1,740,196.00	\$25,355,350.98	10%	\$2,535,535.10
			21	\$3,854,588.56			
			22	\$3,245,019.45			
			31	\$6,033,905.19			
120P00222016	IMSS	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	45	\$4,497,385.48	\$2,698,321.08	10%	\$269,832.11
			51	\$5,984,256.30			
			19	\$44,595.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P002-2022

LA-050GYR120-P00Z-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222017	Bienestar	C.V.	21	\$2,653,726.08			
	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	\$14,764,875.42	\$14,764,875.42	10%	\$1,476,487.54
120P00222018	Médicos Residentes	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	\$4,851,920.08	\$4,851,920.08	10%	\$485,192.01
120P00222019	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	\$796,429.30	\$796,429.30	10%	\$79,642.93
120P00222020	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,508,179.00			
			35	\$7,656,547.23			
			39	\$25,863,013.44	\$38,663,361.87	10%	\$3,866,336.19
			54	\$1,635,622.20			
120P00222021	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$344,663.20	\$2,310,333.28	10%	\$231,033.33
			39	\$1,965,670.08			
			9	\$12,978,980.30			
120P00222022	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	10	\$2,664,987.15	\$24,144,870.30	10%	\$2,414,487.03
			53	\$8,500,902.85			
			9	\$1,355,564.21			
120P00222023	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	10	\$103,758.48	\$1,459,322.69	10%	\$145,932.27

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222024	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,545,844.24	\$33,009,941.54	10%	\$3,300,994.15
			13	\$19,916,973.90			
			15	\$6,344,438.40			
			20	\$1,202,685.00			
120P00222025	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$487,239.48	\$1,213,400.18	10%	\$121,340.02
			13	\$701,378.10			
			20	\$24,782.60			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAAASP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAAASP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN", segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fue desechada conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Cédula	Descripción	Motivo
25	27	Chamarras y pantalón deportivos, unisex.	Desechada técnica y legalmente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO02-2022**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"****VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de Internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

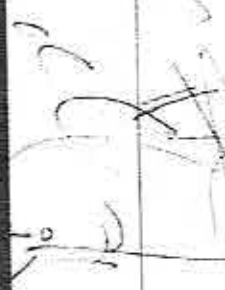
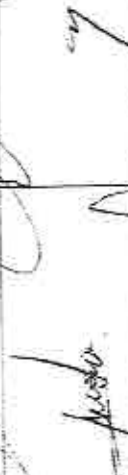
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 18:43 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 50 (cincuenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 74 (setenta y cuatro) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requerente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requerente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rubrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

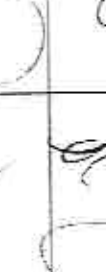
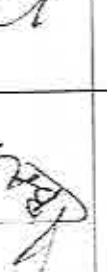
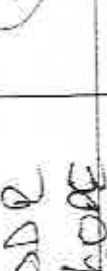
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

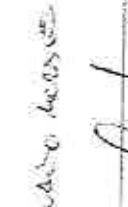
POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante/ Participante	Firma	Rúbrica
1	LICITEX, S.A. de C.V.	José Jiménez Aguirre		
2	Grupo Financiero ASOF S.D. DE C.V.	Urbio Cede Pérez Rode		
3	Industria Hache S.A. de C.V.	Ana Lidia Ventanas Vázquez		
4	UPRFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
5	Servicios Generales de Manufactura B123 SA	Enrique Torres Mendez		
6	Megracom, S. de C. V.	German Alvarado		
7	AMCENT SA DE CV.	HECTOR ALVARADO		
8	-Porto Europeo SA DE CV.	RAFAEL FORGE GARZA Hdez.		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P002-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050CYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **09 de agosto de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación** indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numerales 4.2.2.19, 4.2.2.10 y 4.2.2.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"** y **3.2 "Junta de Aclaraciones"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto).

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside el acto, señala que es asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requerente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta

Página 1 de 59

ANEXOS

DIVISION DE CONTR

2022

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia 8 (ocho) personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores o participantes que no presentaron el escrito al que se refiere el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, únicamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan entregado de forma presencial en el domicilio de la Convocante, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, por sí o en representación de un tercero, cuyo escrito y las solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a este acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento, y se les permitirá su asistencia en calidad de observadores sin poder formular preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo indicado en el numeral 32 "Junta de Aclaraciones" de la convocatoria, se informa que se recibieron en tiempo y forma y de manera presencial en el domicilio de la Convocante, los escritos de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las siguientes personas:

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

No. Consecutivo	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través del sistema CompraNet	Forma de presentación	Nombre del representante legal o apoderado	Fecha y hora	Presentó escrito de interés	No. de solicitudes de aclaración
1	Uniflowers, S.A. de C.V.	Presencial	Rodolfo Flores Lechuga	08/ago/2022 10:24 a.m.	Si	5
2	Servicios Generales de Manufactura GM33	Presencial	Salvador Guzmán Menéndez	08/ago/2022 10:51 a.m.	Si	6
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Presencial	Maria Eugenia Corona Espinoza	08/ago/2022 10:55 a.m.	Si	3
4	Magnocom, S.A. de C.V.	Presencial	Marta de la Luz Torres Lara	08/ago/2022 11:01 a.m.	Si	6
5	Uniforms El Tíon, S.A. de C.V.	Presencial	José Jesús Granados López	08/ago/2022 11:13 a.m.	Si	16
6	Megracuma, S.A. de C.V.	Presencial	Germán Albarrán Pérez	08/ago/2022 11:15 a.m.	Si	9
7	Ke-Nal Hesley, S.A. de C.V.	Presencial	Alberto Iniguez Bustamante	08/ago/2022 11:16 a.m.	Si	4
8	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	Presencial	Cira Lidia Cervantes Vazquez	08/ago/2022 11:35 a.m.	Si	4
9	Cixing Mexico, S. de R.L. de C.V.	Presencial	Juan Jose Ortega Reyes	08/ago/2022 11:34 a.m.	Si	3
10	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	Presencial	Julio César Rendón López	08/ago/2022 11:53 a.m.	Si	5
11	Licitex, S.A. de C.V.	Presencial	César Arturo Vega Medina	08/ago/2022 12:30 p.m.	Si	22
12	Meraki, S.A. de C.V.	Presencial	Juana Ivette Falcón Castillo	08/ago/2022 12:40 p.m.	Si	9
Total						92

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Se hace del conocimiento que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. e Industrias Cannon, S.A. de C.V., el día 4 de agosto de 2022 a las 10:47 horas y 16:10 horas, respectivamente, así como Comercializadora Munro, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V., el día 8 de agosto de 2022, a las 12:09 y 12:19 horas respectivamente, sólo presentaron escrito de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que se integrarán al expediente de contratación dichos escritos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, quien preside el acto hace del conocimiento a los asistentes que no se recibieron de manera extemporánea solicitudes de aclaración a la convocatoria.

La que preside el acto, informa que en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas se suspende la sesión, misma que se reanudará a las 15:00 horas del día en que se actúa.

Siendo las 15:00 horas la que preside el acto reanuda la sesión y manifiesta que fue asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requerente, en Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de sus respectivas competencias con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 33 último párrafo del RLAASSP, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes
y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

1	Marco Antonio García
2	Omar García M.
3	Diana Fernández Treviño
4	Reynaldo Escamilla R.
5	Juan Carlos Zacarias Bustos
6	Jorge Jiménez
7	David Vázquez Sarabia
8	Elizabeth Navarro

Se hace constar que de manera intempestiva una persona del sexo femenino se levantó de su lugar manifestando que no se habla proporcionado el nombre del Representante del OIC a quien la de la voz indicó que es el Lic. Pedro Díaz Bermúdez quien se encuentra presente y quien se puso de pie, a lo cual la citada persona le hace entrega de un documento y la que preside le solicitó proporcionar su nombre, a lo que se negó y salió de la Sala de Juntas. Asimismo, se hace constar que el Lic. Pedro Díaz Bermúdez que recibe el documento desconociendo su contenido.

Se les preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la Convocatoria, a lo que respondieron no tener precisiones que formular, en este acto la Convocante realiza la siguiente precisión:

PRECISIÓN 1 del Área Convocante:

Dice:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a)

- Del licitante:...
- Acta Constitutiva (Persona Moral) o Acta de nacimiento (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda, **no será causal de desechamiento.** (*)
- Del representante legal del licitante:...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Debe decir:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

• Del licitante:...

• Acta Constitutiva (Persona Moral) o Acta de nacimiento (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda. (*)

• Del representante legal del licitante:...

141

Acto seguido se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas a las mismas, al representante del Órgano Interno de Control, así como a los asistentes al acto, quienes manifestaron no tener inconveniente en ello; el Representante del Órgano Interno de Control manifestó que se le proporcionaron las solicitudes de aclaración con sus respectivas respuestas, previo al acto, sin tener tiempo suficiente para la revisión de las mismas, asimismo, solicitó dejar asentado en el acta que de conformidad con el numeral 4.32 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Representante del Órgano Interno de Control en su calidad de asesor invitó, tanto al Área Técnica-Requirente, así como al Área Convocante, que en las respuestas que se otorguen en esta Junta de Aclaraciones, se incentive la libre participación de los interesados en el procedimiento de contratación, excluyendo aquellos posibles requisitos que pudieran inhibir o bien limitar la libre participación en términos de lo establecido en el artículo 40, fracción VI y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que los responsables de dar contestación a las solicitudes de aclaración son las áreas antes citadas de conformidad con los numerales 4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener inconveniente en que se dispense la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas.

Solicitudes de aclaración a la Convocatoria y respuestas:



Exp 2482 412
Ida

009552

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/

/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050CYR120-P002-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050CYR120-P002-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410, recibido el 01 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868, recibido el 09 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950, recibido el 13 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022005006, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005006
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P002-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

ALP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002775

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINÉS) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Carretera 201, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57281700, Ext. 14400 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.**- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

EAH/ALGG



2022 Flores
Ricardo
Magón
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CUIDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 Ext. 15080	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980 Y 477-717-4000 EXT. 11182	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GTO.
OOAD HIDALGO	MTO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA, HGO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRITOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.com	CALLE PONIENTE 146# 825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777-329-5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS,
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.



2022 Flores
Ricardo Flores
Año de Magón
Asesoría de la Integración Social



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
COAD/UMAF	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 Y 442-211-2300 EXT. 101	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-2425 EXT. 102	hector.dejalaza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILeros 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0384 EXT. 11	javier.guevarad@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA, TLX.
COAD ZACATECAS	LD.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.413 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL COAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
120P00222007
REGISTRO SAI
U220495

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ON TEXT